

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 273631	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 19 JUL. 1983	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1984

(30) PRIORIDADES	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL E01B11/10
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
<p>"BRIDA PERFECCIONADA, PARA FIJACION DE RAILES DE RODADURA APLICABLES A GRUAS Y MAQUINAS EN GENERAL QUE SE DESPLACEN SOBRE LOS MISMOS"</p>

(71) SOLICITANTE (S)
D. FRANCISCO FERRI LAFAU

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Plaza Monasterio de la Oliva, nº 4 - PAMPLONA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D^a TERESA BORDEHORE SANTIN, Agente Oficial de la Propiedad Industrial 319/0

MR/gg CL-4

1 Memoria descriptiva de un Modelo de Utilidad en exclusiva para
España, que por "BRIDA PERFECCIONADA, PARA FIJACION DE RAILES DE RODADURA APLI-
5 CABLES A GRUAS Y MAQUINAS EN GENERAL QUE SE DESPLACEN SOBRE LOS MISMOS", se soli-
cita por veinte años a favor de D. FRANCISCO FERRI LAFAU, de acuerdo con las le-
5 yes vigentes sobre Propiedad Industrial, pudiéndose, de acuerdo con los Convenios
Internacionales sobre la materia, extender esta solicitud a otros países reivindi-
cando la misma prioridad.

10 La presente invención trata de una brida perfeccionada para fija-
ción de railes de rodadura aplicables a gruas y máquinas en general que se despla-
cen sobre los mismos (por ejemplo ferrocarriles).

Son conocidos en la actualidad medios para fijar los railes al -
suelo, efectuándose esta fijación por medio de una placa o elemento intermedio fi-
jo solidamente al suelo y sobre el que apoya el correspondiente rail, que se rela-
ciona con la citada placa de muy diversas formas.

15 Una de estas formas de sujeción es mediante un elemento brida,
existiendo elementos-brida de muy diversas formas y constituciones.

En general todas estas bridas actuales presentan los siguientes
problemas básicos:

20 - dificultad de asiento del dispositivo de anclaje que efectúa
la sujeción del rail a placa fija al suelo

- aflojamiento prematuro o involuntario de dicho elemento de an-
claje debido, precisamente, a su mal asiento.

- baja resistencia, con relación a las dimensiones requeridas.

25 La presente invención trata de una nueva brida que perfeccionan-
do su estructura permite un mejor asiento del elemento de anclaje (que, general-
mente, es un juego de tornillo-tuerca con unas ciertas particularidades posiciona-
doras). De este modo se evita también el aflojamiento prematuro y/o involuntario
de estos medios de anclaje.

30 Con un mismo dimensionado que las bridas actuales o incluso re-
duciendo este dimensionado, se permite ampliar la superficie de amarre del rail,

lográndose una mayor uniformidad de reparto de los esfuerzos que vienen del rail al paso de la correspondiente máquina sobre él y ampliando la zona de apoyo sin por ello ampliar las dimensiones de la brida.

35 A tal fin la brida de la invención se estructura en un cuerpo monopieza que presenta su cara superior plana la inferior con al menos tres zonas sucesivas ubicadas en distintos planos y diferentes en anchura. En una de las zonas, que preferentemente es la zona central, existe al menos un orificio pasante, presentando este orificio pasante configuración circular para permitir así el mejor asiento del elemento de anclaje (juego de tornillo-tuerca). De estas 40 tres zonas sucesivas citadas, diferentes al menos en altura, la exterior presenta su cara inferior en rampa, con un cierto ángulo de inclinación que se corresponde con el ángulo de inclinación de la solapa del rail a sujetar de modo que esta zona de apoyo comprime en toda su superficie la correspondiente zona de la solapa del rail a sujetar entre sí misma y la placa fija al suelo.

45 Por ello, la brida perfeccionada, para fijación de railes de rodadura aplicables a gruas y máquinas en general que se desplacen sobre los mismos de la invención, constituye una novedad industrial, con características propias y ventajosas respecto a las soluciones conocidas que le hacen merecedor del privilegio de explotación exclusiva, a tenor de las leyes vigentes sobre Propiedad 50 Industrial que se invocan:

55 - El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930 que establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo como patentables 60 las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc., pudiendo ser también materia de patente todo perfeccionamiento que tenga por objeto modificar las condiciones esenciales de un procedimiento al objeto de obtener algunas ventajas sobre lo ya conocido. En base a este criterio serán patentables también los aparatos, instrumentos, procedimientos o sucesión de operaciones mecánicas o químicas que total o parcialmente no sean conocidos en su naturaleza -

o en su aplicación en España ni el extranjero, y siempre que vayan encaminadas a obtener un resultado o producto industrial, siendo esta enumeración mencionada puramente enunciativa y no limitativa (Art. 46), haciéndose extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Art. 47).

65 - El decreto de 16 de Diciembre de 1.947, que, recogiendo la orden del 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que ésta produzca una utilidad, esto es, que se aporte a la función a que son destinados un beneficio o efecto nuevo, una economía de tiempo, energía, mano de obra o un mejoramiento en las condiciones higiénicas o psicofisiológicas del trabajo es decir, que en definitiva constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

75 Para comprender mejor el objeto de la presente invención se representa en los planos una forma preferente de realización práctica susceptible de cambios accesorios que no desvirtuen su fundamento.

La figura 1 representa una vista general en perspectiva de una brida según la invención en posición de montaje para fijar un rail (3) a una placa (2) fija a su vez al suelo.

80 La figura 2 representa una vista en planta inferior de la brida (1) según la invención.

La figura 3 representa una sección según indicación A:A de la figura 2.

85 La brida (1) de la invención es un cuerpo monopieza que se solidariza a una placa (2) fija al suelo por medios de anclaje (4) y, a su vez, sujeta entre sí misma y dicha placa (2) a la correspondiente solapa (31) del rail (3), comprimiéndola entre ambos para efectuar una eficaz sujeción.

La placa (2) va provista, además de sus conformaciones (21) para anclaje al suelo, de un orificio (22) en el que se monta la brida (1).

90 La brida (1), que como se ha indicado es un cuerpo monopieza, pre

95 senta al menos tres zonas sucesivas (12) (13) (14) diferentes entre sí al me-
nos en altura (pueden diferenciarse también en anchura). Una de las zonas extre-
mas (12), que es la de mayor altura, se aloja en el orificio (22) de la placa (2)
fija del suelo; la zona (13) presenta al menos un orificio circular pasante (11),
100 que sirve de conformación alojadora de los medios de anclaje (4) (que, preferen-
temente es un juego de tornillo-tuerca) que abrazando a la brida (1) y placa (2)
solidariza a ambas; la otra zona extrema (14), que es la de menor altura define en
el montaje de la brida (1) un alojamiento entre la propia brida y la placa (2.)
fija al suelo. En este alojamiento se ubica la correspondiente solapa (31) del
110 raíl (3) a sujetar.

A este efecto la zona (14) presenta su cara inferior enrampada,
con un cierto ángulo de inclinación α . Este ángulo de inclinación α es
el mismo que el ángulo de inclinación que presenta la solapa (31) del raíl (3).

105 Con esta constitución solidarizando la brida (1) y placa (2) (que
queda posicionada en el orificio (22) por la zona (12) la zona (14) comprime en-
tre sí y la propia placa (2) a la solapa (31) del raíl (3) en toda su superficie
por ofrecer ángulo de inclinación α coincidentes. Los medios de anclaje (4)
ejercen la compresión con un correcto asiento, merced precisamente a la confor-
mación circular del orificio (11) de la brida (1).

110 Descrito suficientemente el objeto a que se refiere la presente
memoria, es necesario destacar que en su conjunto y/o partes integrantes pueden
variar, es decir, que pueden sufrir cambios de forma, materia y disposición, sin
salirse del ámbito del invento y basado siempre en los principios fundamentales
de la idea, que son, básicamente, los que se han reflejado en la presente memo-
115 ria.

120 En efecto, el Art. 48 del vigente Estatuto de la Propiedad Indus-
trial establece en su apartado tercero, que no serán patentables "los cambios de
forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto patentado", fijando así
el criterio del legislador en el sentido de que, una vez patentada una idea que
pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse

en ella para presentarla como nueva y propia por el simple hecho de haber introdu
cido ligeras modificaciones.

Este criterio en cuanto al alcance, de la protección del obje-
to patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas sentencias del Tribu-
nal Supremo, entre las que cabe citar, por su claridad de exposición las siguien
tes:

- La de 16-10-54 que declara que no bastan pequeñas diferen-
cias difíciles de advertir, pues no es solo la identidad ni la igualdad más o me-
nos relativa la que prohíbe la Ley, sino la mera semejanza o parecido entre re-
sultados.

- La de 23-1-59 que declara que no es suficiente para conce-
der un registro que los detalles de realización y montaje de los diversos elemen
tos componentes sean distintos, sino que es imprescindible, que la necesaria con-
dición de novedad consista, precisamente, en el efecto o beneficio que con el in
vento se consiga.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción
dado que cualquier persona perita en la materia puede comprender perfectamente -
la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización indus
trial han de derivarse.

Establecido el concepto en cuanto a la amplitud que debe har-
se a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de reivindicacio-
nes, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Art. 100 apartado 3º
del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, sintetizando así las novedades
que se desean reivindicar.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta
esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo-
con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en
las siguientes:

REIVINDICACIONES.-

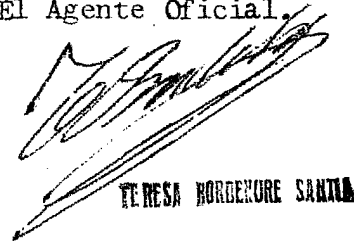
150 1.- Brida perfeccionada, para fijación de railes de rodadura -
aplicables a gruas y máquinas en general que se desplacen sobre los mismos, de
las que se montan en una placa fija al suelo y sujetan entre sí y dicha placa
al correspondiente rail, caracterizada porque estructurándose en un cuerpo mono
155 pieza, presenta su cara superior plana y al menos tres zonas sucesivas, diferen
tes al menos en altura; porque en la zona central existe al menos un orificio -
circular pasante y porque la zona extrema de menor altura, presenta un cierto -
ángulo de inclinación respecto a la cara plana superior, coincidente con la in-
clinación de la solapa del rail a sujetar; de modo que en el montaje la zona de
mayor altura se aloja en un cajeado previsto al efecto en la placa fija al suelo
160 y un dispositivo de anclaje se aloja en la citada placa fija al suelo y atravie
sa el orificio circular pasante, comprimiendo la correspondiente solapa del rail
entre la citada placa fija al suelo y la zona de menor altura de la brida.

165 2.- BRIDA PERFECCIONADA; PARA FIJACION DE RAILLES DE RODADURA -
APLICABLES A GRUAS Y MAQUINAS EN GENERAL QUE SE DESPLACEN SOBRE LOS MISMOS.

165 Tal como se ha descrito en la presente memoria de siete hojas y
sus planos anexos.

Madrid, 19 JUL 1983

El Agente Oficial,



TERESA BORDENAVE SANTA

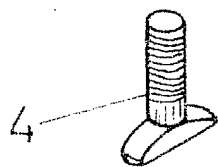
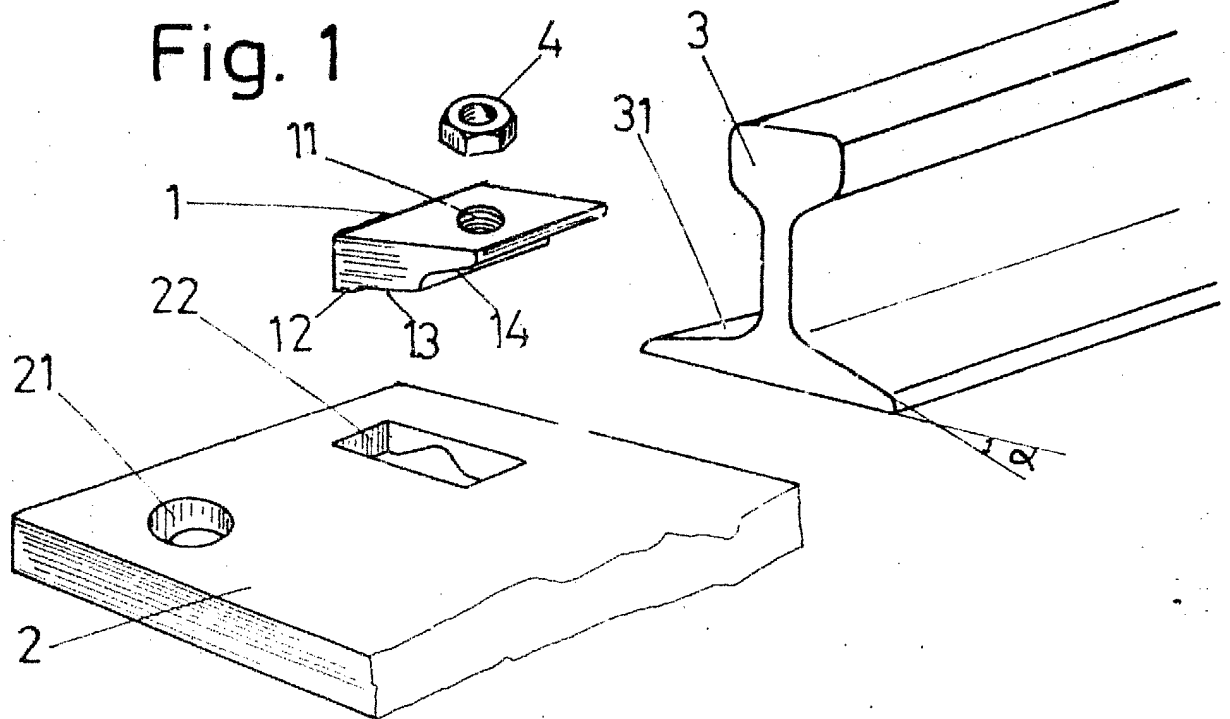


Fig. 2

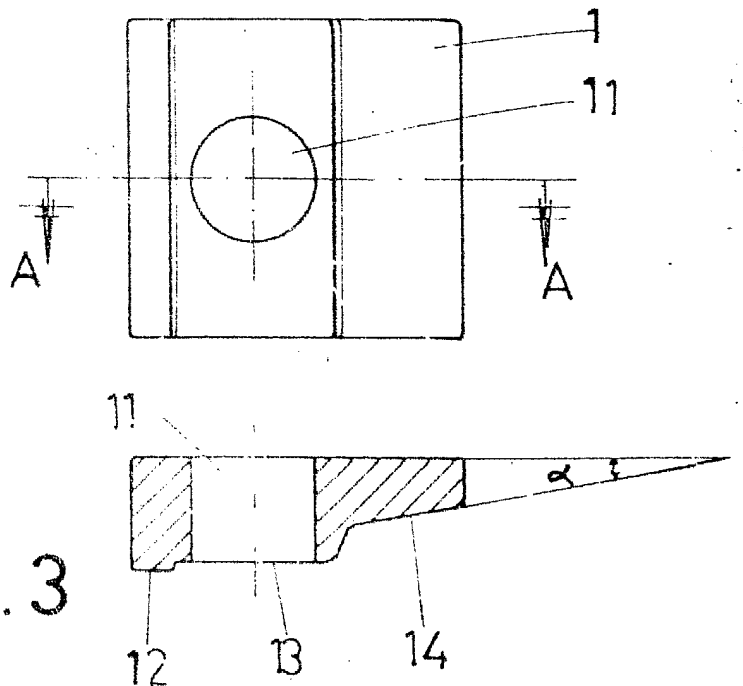


Fig. 3

Escala variable

Madrid 19 JUL 1983

[Signature]
F. Boruehore